

## **Los libros de alcabalas de la Aduana de México en el Archivo General de Indias de Sevilla**

**Ensayo de Carmen Yuste\***

El Archivo General de Sevilla constituye, tarde o temprano, un destino seguro para todo estudioso de tema americanista colonial. Las características y diversidad de los materiales ahí reunidos, su estado y condiciones de conservación así como las facilidades de consulta, son puntos de convergencia que despiertan el atractivo de conocer sus fondos y favorecen en buena medida, los resultados para llevar a buen puerto una investigación.

De los distintos documentos novohispanos de carácter económico y contable existentes en dicho archivo e incorporados principalmente en las secciones de Audiencia de México, Audiencia de Guadalajara, Contaduría y Contratación, voy a referirme en este escrito a una parcela mínima y no por ello menos importante, que son los expedientes y libros de alcabalas de la Aduana de México para los años de 1754 a 1796.

La información reunida en estos libros corresponde, en lo general, al inicio de la puesta en marcha del proyecto de centralización fiscal por parte de la administración colonial y en el caso particular de las alcabalas, con el momento en que se da por terminado el contrato o encabezamiento de esta renta con el Consulado de México. En efecto, a partir de 1754 el impuesto pasa a ser manejado y recaudado directamente por la Aduana de México, en el distrito de circunscripción de la capital del virreinato y su entorno. Vale destacar por lo tanto, que estos libros son el registro oficial del valor y concepto de las alcabalas recaudadas en la misma ciudad de México, centro importante de la actividad comercial en la Nueva España.

Por lo que respecta al modo y forma en que aparecen los datos en estos libros, es importante hacer los siguientes señalamientos:

Para los años de 1754 a 1763, la información se encuentra en: estados de cuenta, cortes y tanteos y únicamente proporcionan en lo general, los valores anuales que por concepto de alcabalas registraron las mercancías cuando entraron o se vendieron en la ciudad de México bajo cuatro ramos distintos de ingreso, de acuerdo con el nombre exacto proporcionado por los documentos: 1) efectos de Europa; 2) Filipinas o China (se les denomina indistintamente); 3) Ultramarinos (se menciona en ocasiones como ultramarinos de América en tanto que corresponde a mercancías ingresadas por comercio intercolonial del continente); 4) del Reino; 5) vino de España. Es importante señalar que este último ramo se agregó a partir de 1758 al de efectos de Europa, con excepción del año de 1763 en que se conserva el registro del valor recaudado en rubros diferentes.

A partir del año de 1764 y sin interrupción hasta 1796, la información aparece contenida en libros anuales elaborados por el superintendente, el contador general y el tesorero de la Aduana de México, registrando el cargo del caudal recaudado por concepto del derecho de alcabala con arreglo a la tasa de cobro proveniente por la Real Hacienda y el gobierno del virreinato a lo largo del periodo, la cual queda claramente expresada al dar cuenta de cada ramo. Estos libros de alcabalas siguen siempre un orden interno. Primeramente la presentación de los ramos: 1) efectos de Europa. 2) Filipinas o China. 3)

ultramarinos, 4) del Reino e incorporándose a partir del año 1776 un nuevo ramo, 5) Perú. Siguiendo este orden, en cada uno de los ramos se informa de las operaciones efectuadas día por día, mes por mes, distinguiéndolas en partidas individualizadas, reportando siempre los conceptos siguientes: nombre del comerciante o receptor de la mercancía que realiza el pago de la alcabala, nombre del conductor que ingresa la mercancía a México, tipo y especificidad de la mercancía, valor de la mercancía y valor de la alcabala deducida. Así por ejemplo, dice:

Año de 1779

Ramo de China

Enero

N. 1 En 2. Nos hacemos cargo de 30 pesos 6 tomines 3 granos que pagó d[on] Francisco Cabezón, por el expresado Real derecho de Alcabala sobre el principal de 513 pesos en que se aforaron 3 cajones de efectos de China, que recibió con el conductor Juan García, como consta de una guía y factura que bajo de este número presentamos ...

Al final de cada ramo se presenta un sumario que indica el ingreso mensual y global anual de las alcabalas percibidas por la Aduana. De igual modo se hace una cuenta general anual para todos los ramos, que se anexa al principio o final de cada libro.

Es importante hacer algunas observaciones y precisiones adicionales acerca de la fuente, y quizá lo más sobresaliente sea señalar su continuidad, salvo en aquellas ocasiones en que no ingresaron mercancías, simplemente porque no entraron barcos, ya fuera de España, Filipinas o América. En esos años no se reportaron datos en los ramos correspondientes. Tal vez, la objeción o dificultad más seria que presenta el manejo de esta fuente se refiere a la presentación de los datos relativos a mercancías en la medida que si bien es cierto que las partidas de ingreso se manifiestan en forma individual, no siempre se especifica claramente la calidad de la mercancía, sino que se califica genéricamente; esto es, se dice efectos textiles, algodón en rama, joyas, menudencias. Asimismo, no se especifica el precio unitario y lo que se da es un valor global de lo que se está pagando. No obstante las dificultades señaladas, son varias las ventajas y conveniencias que ofrece al investigador.

En primer lugar, permite levantar una nómina muy amplia de los comerciantes y receptores de mercancías en la ciudad de México, así como de los conductores y corredores de productos extranjeros y de mercado interno. En segundo término, permite conocer en profundidad el tipo de productos y mercancías que se negocian en la capital del virreinato y el movimiento que siguen a lo largo del año. Ciertamente es que este movimiento está íntimamente relacionado con los tiempos de ingreso de los barcos en Veracruz o Acapulco, y en ocasiones otros puertos, pero también tiene que ver con el control del acaparamiento de mercado de ciertos comerciantes. Otro aspecto que nos permite tratar la fuente, aunque en términos más generales, son los valores registrados como precios de las mercancías para deducir las alcabalas, considerando la objeción arriba señalada y los valores mismos de las alcabalas recaudadas. Valga como ejemplo mencionar, los análisis comparativos en los montos de los valores recaudados, en donde

quedan después del ramo de efectos de Europa, el de efectos del Reino, Filipinas y por último Perú y ultramarinos.

Una posibilidad más que ofrece esta fuente es la de conocer el comportamiento del mercado y la concentración de mercancías importadas en la ciudad de México en un periodo de treinta años; las tendencias en las calidades y valores de las mercancías, los movimientos de éstas a lo largo del periodo y sus interrelaciones. En cuanto al comportamiento particular de los comerciantes, la fuente permite, ampliamente, perseguir en sus operaciones mercantiles a buen número de comerciantes destacados de la ciudad de México que operan sus negocios a lo largo de esos años.

Por último, presentamos un listado de la localización de los libros de alcabalas de la Aduana de México reseñados.

AGI, Sección Audiencia de México

Nº de legajo

- 2074 Estados, cortes y tanteos del ramo de alcabalas, 1761-1806.
- 2075 Cuentas del ramo de alcabalas, 1764-1765.
- 2076 Cuentas del ramo de alcabalas, 1766-1768.
- 2077 Cuentas del ramo de alcabalas, 1769-1771.
- 2078 Cuenta del ramo de alcabalas, 1772-1773.
- 2079 Cuenta del ramo de alcabalas, 1774-1775.
- 2080 Cuenta del ramo de alcabalas, 1776-1777.
- 2081 Cuenta del ramo de alcabalas, 1778-1779.
- 2082 Cuenta del ramo de alcabalas, 1780-1783.
- 2083 Cuenta del ramo de alcabalas, 1784-1785.
- 2084 Cuentas del ramo de alcabalas, 1786-1787.
- 2085 Cuentas del ramo de alcabalas, 1788-1792.
- 2086 Cuentas del ramo de alcabalas, 1793-1796.